

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320210018900

Elaborada liquidación de costas y presentada la renuncia de poder, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaria, la cual fue elaborada conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

2. Decretar la terminación del poder conferido a l Abogado Iván Felipe Rodríguez Medina como apoderado judicial del demandante, Henry Alirio Rodríguez Barrera, acreditada comunicación de renuncia, conforme al inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 146 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 - septiembre - 2022</u></p> <p style="text-align: center;"><i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
--

